

Presidente titular: Don Antonio Gómez Morato, Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Aranjuez (Madrid).

Presidente suplente: Don Manuel Martínez Ruiz-Morón, Subdirector Médico provincial del Instituto Nacional de Previsión en Madrid.

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Sección de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Aranjuez, de las especialidades que a continuación se citan:

#### *Tocoginecología*

Titular: Don Diego Cumbreño Gil.  
Suplente: Don Tomás González Llamazares.

#### *Anestesiología-Reanimación*

Titular: Don Tomás González Llamazares.  
Suplente: Don Diego Cumbreño Gil.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Madrid, de las especialidades que a continuación se citan:

#### *Tocoginecología*

Titular: Don Javier Cerrolaza Asenjo.  
Suplente: Don José Díez Llorente.

#### *Anestesiología-Reanimación*

Titular: Don José Luis Madrid Arias.  
Suplente: Don Roberto Llaurodá Sabe.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Aranjuez (Madrid).

Titular: Don Luis Antonio Pedraza García.  
Suplente: No se designa por no existir en la Residencia Sanitaria más Facultativos que los nombrados para este Tribunal.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**11927** RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas en la Escala de Técnicos de Nivel Medio del F. O. R. P. P. A.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en la Escala de Técnicos de Nivel Medio del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplimentando los requisitos que determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Nivel Medio de este Organismo, con residencia en Madrid. El número de plazas que se convoca podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las plazas vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se dará a conocer el número definitivo de plazas que ha de comprender esta convocatoria.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere

la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

#### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte por el Tribunal; uno perteneciente al apartado A), «Organización Administrativa», y otro al apartado B), «Comercialización de productos agropecuarios», del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte por el Tribunal pertenecientes al apartado C), «Ordenación y regulación de los mercados agrarios», del mismo programa.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico propuesto por el Tribunal en el momento de la realización del mismo y versará sobre materias relacionadas con las funciones propias del F. O. R. P. P. A. Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

Todos los ejercicios serán leídos públicamente por los opositores en el orden establecido por el Tribunal. Finalizada la lectura del correspondiente ejercicio por cada uno de los opositores, el Tribunal podrá solicitar, durante un tiempo máximo de diez minutos, cuantas aclaraciones estime oportunas en relación con el ejercicio desarrollado.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Perito agrícola, de Perito o Ayudante de Montes, o de Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades agrícolas o forestales; o haber abonado los derechos para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial que figura en el anexo II.

Los aspirantes deberán manifestar en la instancia, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del F. O. R. P. P. A., o bien en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

### 3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos y plazo para efectuar el pago.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: F. O. R. P. P. A., Oposición Técnicos de Nivel Medio. Calle General Sanjurjo, 4. Madrid-3. En este caso deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de la libranza del giro y la fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en el F. O. R. P. P. A., se consignará el número del recibo en la solicitud. El abono de los derechos se efectuará con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### 3.7. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. De acuerdo con la base 1.1. de esta convocatoria, en la resolución aprobatoria de la lista provisional se dará a conocer el número de plazas que en definitiva se convocan.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que de hecho pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante el ilustrísimo señor Presidente, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Presidente; en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A.

### 5.2. Composición del Tribunal.

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios o funcionario en quien delegue, que tendrá categoría de Subdirector general.

#### Vocales:

Un funcionario del F. O. R. P. P. A., con categoría al menos de Jefe de Sección.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por el ilustrísimo señor Director general de aquel Centro.

Secretario: Un funcionario de la Escala de Técnicos de Nivel Medio del F. O. R. P. P. A., con categoría de Jefe de Negociado, que actuará con voz y voto.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se publica como anexo I en la presente convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciado por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará entre cero y 20 puntos, siendo necesario para su superación la obtención de una puntuación mínima de 10 puntos, y no haber sido calificado con la puntuación menor de cuatro en ninguno de los dos temas.

7.2. El segundo ejercicio se calificará entre cero y 20 puntos, siendo necesario para su superación la obtención de una calificación mínima de 10 puntos.

7.3. El tercer ejercicio será calificado entre cero y diez puntos, siendo necesario para su superación una calificación mínima de cinco puntos.

7.4. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes. La calificación de los aspirantes aprobados deberá hacerse pública al final de cada ejercicio.

### 7.5. Calificación final.

Será la obtenida por la suma de las calificaciones otorgadas a cada opositor en los tres ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Remisión de la lista de aprobados.

El Tribunal remitirá a la Secretaría General del F. O. R. P. P. A. la relación de aprobados a efectos de elaboración de la propuesta de nombramiento correspondiente.

8.3. *Relación complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General del Organismo, dirigido a la Sección de Régimen Interior, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositores del sexo femenino, justificante de haber cumplido o estar exenta, en su caso, del Servicio Social.
- f) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo citado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Secretaría General formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Previa aprobación por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, el ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A. extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Nivel Medio del Organismo a favor de los interesados. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número del Registro de Personal que haya sido asignado, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, que aprobó el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación del plazo.*

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Presidente, José Enrique Martínez Genique.

Ilmo. Sr. Secretario general del F. O. R. P. P. A.

## ANEXO I

## Programa

A) *Organización Administrativa*

Tema 1. El Estado Español. Los Organos superiores del Estado. Las Leyes Fundamentales del Reino.

Tema 2. La Administración Pública: Central, Local e Institucional. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado: Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno, Presidencia del Gobierno y Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Disposiciones y resoluciones administrativas de carácter general.

Tema 3. La Ley de Procedimiento Administrativo. Normas generales de la actuación administrativa. Actos administrativos. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Revisión de los actos en vía Administrativa. Recursos.

Tema 4. Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas. Ambito de aplicación. Procedimiento en única o primera instancia. Recursos de alzada y revisión.

Tema 5. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Formas de sujeción de la Administración al Derecho.—Objeto del recurso.—Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios Civiles del Estado. Sus clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Organos competentes en materia de personal.

Tema 7. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Régimen económico. Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo, contratados y personal laboral. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.

Tema 8. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos. Régimen jurídico y régimen económico del personal de los Organismos autónomos.

Tema 9. La Administración Institucional. Concepto y ámbito. Ley de Entidades Estatales Autónomas. Ambito de aplicación. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 10. La Administración agraria española (I). El Ministerio de Agricultura. Organización: La Subsecretaría, Secretaría General Técnica, Direcciones Generales, Divisiones Regionales Agrarias, Delegaciones Provinciales de Agricultura.

Tema 11. La Administración agraria española (II). Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura: Clasificación y funciones.—El Servicio Nacional de Productos Agrarios (SEMPA). Otros Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 12. La Administración agraria española (III). El F. O. R. P. P. A.: Fundación, funciones y ámbitos de actuación. Estructura orgánica. Presidencia del F. O. R. P. P. A. El Consejo General. El Comité Ejecutivo y Financiero. Los Grupos de Trabajo.

Tema 13. La Administración agraria española (IV). El F. O. R. P. P. A.: Fuentes de financiación. El Plan Financiero. Entidades ejecutivas del F. O. R. P. P. A.

Tema 14. Otros Organismos públicos con intervención en materia de ordenación de precios y productos agrarios. El Consejo de Ministros. La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. La Presidencia del Gobierno. La Junta Superior de Precios. El Ministerio de Comercio. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Los Sindicatos agrarios.

B) *Comercialización de productos agropecuarios*

Tema 1. Comercialización: Concepto. Funciones de la comercialización. Distribución, industrialización. Servicio de comercialización. Transporte, almacenamiento, normalización y tipificación, envasado y financiación.

Tema 2. Agentes de comercialización. Tipos de agentes. Canales de comercialización. Ventajas e inconvenientes de los diferentes canales. Formas de compra-venta.

Tema 3. Políticas de estabilización y sustentación de precios agrarios: Objetivos y criterios generales. Niveles de precio y consumo. Método para establecer los niveles de precios. Medidas ajenas a los precios.

Tema 4. Políticas de sustentación de precios e ingresos agrícolas.—Medidas que no implican garantías de precios. Medidas que entrañan el establecimiento de precios de garantía. Tipos de precios garantizados. Criterios y métodos para establecer los niveles de precios garantizados: Ingresos agrícolas, costos de producción.

Tema 5. Evaluación de las medidas de sustentación agrícola: Incidencia en el sector productivo. Seguridad para los productores, repercusiones en la estructura del sector. Incidencia en el sector consumidor y su abastecimiento. Incidencia en el mercado internacional.

Tema 6. La interdependencia de los precios en un mercado: La clasificación de las conexiones entre los mercados. Relaciones entre los bienes conexos en cuanto a la demanda. Relaciones de los bienes conexos en cuanto a la oferta.—Relaciones entre los precios de bienes tanto en sentido horizontal como en sentido vertical de comercialización.

Tema 7. La política de distribución equitativa de la renta nacional. Razones de la política de distribución equitativa de la renta. Medios de política distributiva. La política fiscal como base de la estrategia de la equidad. Servicios sociales y distribución de la renta. Política salarial, apoyo a la agricultura y principio de igualdad de oportunidades.

Tema 8. La planificación económica: Tipos de planificación económica según su amplitud, ámbito geográfico e intervención estatal. Los sistemas de planificación integral: Naturalidad, rasgos y elaboración del plan integral. Los sistemas de planificación indicativa: Naturalidad, cálculo y evaluación de datos del plan indicativo. Planificación y recursos en los países en vías de desarrollo.

Tema 9. Coordinación de la política de estabilización, establecimiento de reservas y control de exportaciones. Análisis teórico de las siguientes situaciones del mercado: a) Gran demanda, oferta abundante. b) Demanda escasa, baja oferta. c) Demanda escasa, oferta abundante. d) Gran demanda, baja oferta. Implicaciones y consecuencias del esquema analítico precedente sobre la política económica del país.

Tema 10. La incertidumbre en la producción y en los mercados agrarios: Concepto de riesgo e incertidumbre. Tipos de riesgo e incertidumbre en los mercados agrarios.

Tema 11. Almacenamiento de productos agrarios. Las variaciones de precios entre campañas agrarias y su incidencia en la política de «stocks». Ciclos de precios. Gestión de «stocks» a nivel nacional. Políticas de precios agrarios que incidan sobre los ciclos de los mismos.

Tema 12. Márgenes de comercialización: Concepto. Tipos de márgenes. Componentes de los márgenes. Métodos de cálculo de márgenes de comercialización. Problemática de los márgenes de comercialización en España. Cálculo de los márgenes de comercialización en otros países.

Tema 13. Normalización de productos agrarios. Definición y perspectivas. La normalización como función de la comercialización. Ventajas e inconvenientes de la normalización. Organización de la normalización a nivel nacional. Normas para productos agrícolas. Normas para productos ganaderos. Inspección y control. Aplicación en la regulación de mercados agrarios. Situación actual en España.

Tema 14. El sistema de precios agrarios de la C. E. E. La organización comunitaria actual de los mercados agrarios; principios esenciales. Estructura de los precios reglamentarios. Procedimiento de la fijación de precios F. E. O. G. A. Régimen de intercambios con terceros países «prelévments» aplicables a productos base y a productos transformados; productos sometidos a derechos de aduana; restituciones a la exportación y medidas complementarias.

Tema 15. La regulación de la oferta en los productos agrarios. Incidencia de la política de precios en la orientación de la oferta. Evolución de las estructuras e intensidad de producción. Actividades de las agrupaciones de productores agrarios.

Tema 16. Instituciones y acuerdos internacionales relacionados con la comercialización de productos agrarios: G. A. T. T., U. N. C. T. A. D., Consejo Internacional del Trigo, Consejo Oleícola Internacional, etc.

#### C) Ordenación y Regulación de los Mercados Agrarios.

Tema 1. Principales producciones agrícolas en España: Su importancia económica. Distribución superficial y rendimiento.

Tema 2. Cereales de consumo humano. Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Consumo nacional. Industrialización y comercialización en el mercado interior. Comercio exterior. Intervención de la Administración.

Tema 3. Cereales pienso y forajes.—Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Intervenciones de la Administración en la regulación del mercado. Comercio exterior.

Tema 4. Leguminosas-grano. Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Regulaciones del mercado interior. Consumo. Intervenciones de la Administración. Comercio exterior.

Tema 5. Viñedo.—Niveles de producción. Problemática del cultivo. Comercialización. Las intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector. Comercio exterior.

Tema 6. Vinos y mostos.—Sistema y procesos de elaboración. Tipos de vino. Denominaciones de origen. Subproductos de la vinificación: Alcoholes. Otros subproductos.

Tema 7. Alcoholes.—Producción nacional. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior. El F. O. R. P. P. A. y la regulación del mercado de alcoholes.

Tema 8. Distintos tipos de alcoholes.—Características analíticas exigidas a los alcoholes vínicos. Métodos de análisis de las principales determinaciones. Alcoholes de melazas. Estructura de la industria de alcoholes en España.

Tema 9. Aceite de oliva.—Producción olivarera nacional. Industrialización. Comercialización. Regulación del mercado. Exportación.

Tema 10. Otros aceites.—Producción de semillas oleaginosas y fomento de su cultivo en España. Industrialización y comercialización. Regulación del mercado. Comercio exterior.

Tema 11. Azúcar.—Producción de materias primas. Industrialización. Intervención del F. O. R. P. P. A. en el sector. Consumo. Problemática general.

Tema 12. Algodón.—Producción mundial y nacional. Industrialización del algodón bruto. Consumo doméstico de fibra. Régimen de garantía a la producción nacional. Comercio exterior. Intervención de la Administración.

Tema 13. Seda y otras fibras textiles.—Producción. Industrialización y comercialización. Intervención del F. O. R. P. P. A.

Tema 14. Otros cultivos industriales.—Tabaco, lúpulo, etc. Niveles de producción. Problemática de los cultivos, industrialización y comercialización. Intervención del F. O. R. P. P. A.

Tema 15. Cítricos.—Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Mercado interior. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector. Comercio exterior.

Tema 16. Frutas de hueso.—Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 17. Frutas de pepita.—Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 18. Plátano, uva de mesa y frutos secos.—Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 19. Patata, tomate y otros productos hortícolas.—Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 20. Producciones ganaderas en España.—Su importancia económica. Censos y distribución. Aptitudes y rendimientos.

Tema 21. Explotaciones ganaderas en régimen intensivo.—Explotaciones ganaderas en régimen extensivo. Orientaciones productivas actuales: Crítica y futuro.

Tema 22. Matadero. Concepto. Condiciones que deben reunir. Métodos de sacrificio. Preparación de canales para el consumo. Reglamentos. Importancia técnica y económica de los mataderos en España.

Tema 23. Industrias cárnicas.—Concepto. Condiciones que deben reunir. Tecnología y sanidad. Legislación.

Tema 24. Conservación de la carne.—Métodos. Conservación por el frío. Cambios producidos, aspectos nutritivos, sanitarios y comerciales.

Tema 25. Carne de vacuno.—Niveles de producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 26. Carne de vacuno.—Industrialización. Consumo de productos industrializados. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 27. Carne de porcino.—Nivel de producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 28. Carne de porcino.—Industrialización. Consumo de productos industrializados. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 29. Carne de ovino.—Nivel de producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 30. Carne de otras especies. Nivel de producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 31. Huevos: Huevos frescos.—Nivel de producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 32. Huevos: Huevos conservados e industrializados. Procesos de industrialización. Comercio. Reconocimiento e inspección.

Tema 33. Mataderos de aves.—Concepto. Condiciones que debe reunir. Métodos de sacrificio y preparación de canales para el consumo. Reglamentos. Importancia técnica y económica de los mataderos de aves en España.

Tema 34. Carne de ave.—Nivel de producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 35. Carne de ave.—Industrialización. Consumo de productos industrializados. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 36. Industrias lácteas.—Concepto: Condiciones que debe reunir. Reglamentos. Importancia técnica y económica de las industrias lácteas en España.

Tema 37. Leche.—Leche de consumo inmediato. Nivel de producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 38. Leche.—Leches conservadas y otros productos lácteos. Nivel de producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																				
Fotografías de 2 pías.	Fotografía (si la exige la convocatoria).	Ministerio u organismo								Calle de Registro de entrada										
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																		
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right; font-size: small;">Reñéne esta Impresa a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>																				
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre														
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia														
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.														
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre														
19. Caso de ser funcionario público, indicar									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual									
19.1 Denominación del cuerpo o plaza																				
Reservado para codificación																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
<b>II. FORMACION</b>																				
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los emitió			21.1 Localidad											
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales										
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados									
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																				
Reservado para codificación																				
	20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																				
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																				
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicio						25.4 Condición										
26. Trabajo en la empresa privada																				
Reservado para codificación																				
	25.1	25.2	25.3	25.4	26															

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...

(lugar)                      (día)                      (mes)                      (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones